



DESEMPLEO

4.1 Prestaciones por Desempleo

CUANTÍA	180 primeros días	70 % Base Reguladora
	181 en adelante	50 % Base Reguladora
TOPE MÍNIMO	Sin hijos (80% del IPREM)	497,00 Euros/mes
	Con hijos (107% del IPREM)	664,74 Euros/mes
TOPE MÁXIMO	Sin hijos (175% del IPREM)	1.087,20 Euros/mes
	Con 1 hijo (200% del IPREM)	1.242,52 Euros/mes
	Con 2 o más hijos (225% del IPREM)	1.397,83 Euros/mes

Las prestaciones por desempleo cotizarán por: IRPF (según cuantía de la prestación y normativa fiscal) y por Contingencias Comunes de la S.S.

4.2 Duración de la Prestación por Desempleo

COTIZACIÓN (en días)	PRESTACIÓN (en días)	COTIZACIÓN (en días)	PRESTACIÓN (en días)
De 360 a 539 días	120 días	De 1.440 a 1.619 días	480 días
De 540 a 719 días	180 días	De 1.620 a 1.799 días	540 días
De 720 a 899 días	240 días	De 1.800 a 1.979 días	600 días
De 900 a 1.079 días	300 días	De 1.980 a 2.159 días	660 días
De 1.080 a 1.259 días	360 días	De 2.160 en adelante	720 días
De 1.260 a 1.439 días	420 días		

4.3 Subsidio por Cotización menor de 12 meses

	DURACIÓN	CUANTÍA
Con responsabilidades familiares	3 meses si se han cotizado 3 meses	426,00 = (80 % IPREM) sin prorrateo de los pagos extras
	4 meses si se han cotizado 4 meses	
	5 meses si se han cotizado 5 meses	
	21 meses si se han cotizado 6 meses o más	
Sin responsabilidades familiares	6 meses si se han cotizado 6 meses o más	

Las cotizaciones utilizadas para el Subsidio por Cotización no se tendrán en cuenta para el reconocimiento de un futuro derecho a prestación contributiva. El derecho se reconoce por 6 meses prorrogables por periodos semestrales.

4.4 Subsidio por Agotamiento de Contributiva

Edad	Menores de 45 años		Mayores de 45 años	
Prestación contributiva agotada	4 meses	6 o más meses	4 meses	6 o más meses
Duración	18 meses	24 meses	24 meses	30 meses

5

Topes que abona el Fondo de Garantía Salarial

DOBLE S.M.I.	LÍMITE SALARIO	LÍMITE INDEMNIZACIÓN	LÍMITE 40% INDEMN.
50,10 Euros/día	6.012,00 (120 días)	18.286,50 (365 días)	7.314,60

Estas cantidades están calculadas con prorrateo de pagos extras.

6

Incapacidad Temporal (IT)

ORIGEN DE LA I.T.	DÍAS	PORCENTAJE	A CARGO DE
Enfermedad común o accidente no laboral	Entre el 4º y el 15º	60% Base Reguladora	Empresario
	Entre el 16º y el 20º	60% Base Reguladora	Seguridad Social
	A partir del 21º	75% Base Reguladora	Seguridad Social
Enfermedad profesional y accidente de trabajo	Desde el día siguiente de la baja	75% Base Reguladora	Seguridad Social o Mutua Patronal
Maternidad	Desde el día de la baja	100% Base Reguladora	Seguridad Social

Tanto los días como los porcentajes se pueden mejorar por Convenio Colectivo

TELÉFONOS DE LA FEDERACIÓN

SECTOR DE BANCA

Tel: 91 589 78 46

SECTOR DE LIMPIEZA

Tel: 91 589 73 34 / 91 589 73 03

SECTOR DE ARTES GRÁFICAS

Tel: 91 589 73 29

SECTOR DE SEGURIDAD

Tel: 91 589 74 09 / 91 589 79 64

SECTOR DE SEGUROS Y OFICINAS

Tel: 91 589 78 47 / 91 589 73 27

SECTOR DE AHORRO

Tel: 91 589 78 44

SECTOR DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN, CULTURA

Y DEPORTES

Tel: 91 589 73 17

elecc-fes@fesmadrid.org - desempl-fes@fesmadrid.org

fformaci@fesmadrid.org - slaboral@fesmadrid.org

UNIONES COMARCALES

NORTE

Alcobendas · 91 662 08 75

Tres Cantos · 91 804 79 36

Colmenar Viejo · 91 845 35 37

ESTE

Alcalá de Henares · 91 888 08 18

Torrejón de Ardoz · 91 676 62 22

Coslada · 91 669 43 11

SURESTE

Arganda del Rey · 91 876 89 65

Rivas-Vaciamadrid · 91 713 81 44

OESTE

Villalba · 91 849 11 97

S. Martín de Valdeiglesias · 91 861 06 50

SUROESTE

Fuenlabrada · 91 690 40 68

Alcorcón · 91 611 32 14

Móstoles · 91 613 75 71

SUR

Leganés · 91 694 85 20

Getafe · 91 696 05 11

Aranjuez · 91 891 01 65

Pinto · 91 691 16 07

Valdemoro · 91 808 23 52

Parla · 91 698 65 31

Ciempozuelos · 91 801 51 44

S. Martín de la Vega · 91 894 68 28

Mano a mano
por tus derechos



FeS
Madrid

Avda. de América, 25, 2ª planta

Tels.: 91 589 78 49 · 589 73 30 Fax: 91 589 78 43

info-fes@fesmadrid.org - www.federaciondeservicios.org

Facebook: Federación de Servicios Fedeservicios Twitter: Fedeservicios



FeS
Madrid

SEGURIDAD SOCIAL
COTIZACIÓN Y PRESTACIONES
2013



Madrid

PENSIONES

1.1 Cuantías mínimas de las pensiones, en la modalidad contributiva, para 2013

	TITULARES					
	CON CÓNYUGE A CARGO		CON CÓNYUGE NO A CARGO		SIN CÓNYUGE	
	ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL
JUBILACIÓN						
65 o más años	10.904,60	778,90	8.383,20	598,80	8.838,20	631,30
menor de 65 años	10.220,00	730,00	7.812,00	558,00	8.267,00	590,50
INCAPACIDAD PERM.						
Gran invalidez	16.357,60	1.168,40	12.574,80	898,20	13.258,00	947,00
Absoluta o 65 años o más	10.904,60	778,90	8.383,20	598,80	8.838,20	631,30
Total entre 60 y 64 años	10.220,00	730,00	7.812,00	558,00	8.267,00	590,50
Total por Enfermedad Común y menor de 60 años	5.496,40	392,60	4.969,86	354,99	5.496,40	392,60

		CUANTÍA ANUAL	CUANTÍA MENSUAL
VIUDEDAD	Titular con cargas familiares	10.220,00	730,00
	Titular con 65 años o con discapacidad mayor o igual al 65%	8.838,20	631,30
	Titular de 60 a 64 años	8.267,00	590,50
	Titular menor de 60	6.690,60	477,90
ORFANDAD	Por beneficiario	2.699,20	192,80
	Absoluta	Un solo beneficiario	9.389,80
		Varios beneficiarios (N)	2.699,20 + 6.690,60/N
	Por beneficiario menor de 18 años con minusvalía igual o superior al 65%	5.311,60	379,40
EN FAVOR DE FAMILIARES	Por beneficiario	2.699,20	192,80
	Si no existe viudo ni huérfano pensionistas:		
	Un solo beneficiario de 65 años	Un solo beneficiario < 65 años	6.146,00
		Varios beneficiarios (N)	2.699,20 + 3.991,40/N
			192,80 + 285,10/N
S.O.VI.	Viejez, invalidez y viudedad	5.651,80	403,70

Tope máximo de pensión	35.673,68	2.548,12
-------------------------------	-----------	----------

1.2 Cuantías mínimas de las pensiones, en la modalidad no contributiva, para 2013

	CUANTÍA ANUAL	CUANTÍA MENSUAL
Un solo beneficiario	5.108,60	364,90
Dos beneficiarios (por beneficiario)	4.342,31	310,17
Tres beneficiarios (por beneficiario)	4.086,88	291,92

1.3 Prestaciones familiares por hijos a su cargo o menores acogidos

	CUANTÍA ANUAL	CUANTÍA MENSUAL 12 m.
MEJOR DE 18 AÑOS	< 18 años no discapacitado*	291,00
	< 18 y discapacidad superior al 33 %	1.000,00
MAJOR DE 18 AÑOS	Discapacidad igual o superior al 65 %	4.378,80
	Discapacidad igual o superior al 75 % y ayuda de otra persona	6.568,80

* Tope máximo de ingresos para tener derecho: 11.490,43 €/año familias numerosas: 17.293,82 €/año

1.4 Prestaciones familiares por nacimiento o adopción de hijos

POR NACIMIENTO O ADOPCIÓN DEL TERCER HIJO Y SIGUIENTES		450,76 (Pago único)
POR NACIMIENTO O ADOPCIÓN FAMILIAS NUMEROSAS, MONOPARENTALES Y MADRES CON DISCAPACIDAD > = 65%		1.000,00 (Pago único)
POR PARTO MULTIPLE	de 2 hijos	2.581,20 (Pago único)
	de 3 hijos	5.162,40 (Pago único)
	de 4 hijos o más	7.743,60 (Pago único)

1.5 Pensiones Régimen Clases Pasivas del Estado

La cuantía de la pensión ordinaria se determina aplicando al haber regulador que corresponda, según el Cuerpo o categoría del funcionario, el porcentaje establecido en función del nº de años completos de servicios efectivos al estado.

GRUPO	H. REGULADOR €/año	AÑOS	%	AÑOS	%	AÑOS	%	AÑOS	%	AÑOS	%
A1	40.058,07	1	1,24	8	11,88	15	26,92	22	52,52	29	78,08
A2	31.526,72	2	2,55	9	13,73	16	30,57	23	56,15	30	81,73
B	27.606,75	3	3,88	10	15,67	17	34,23	24	59,81	31	85,38
C1	24.213,06	4	5,31	11	17,71	18	37,88	25	63,46	32	89,04
C2	19.156,55	5	6,83	12	19,86	19	41,54	26	67,11	33	92,69
E	16.333,48	6	8,43	13	22,10	20	45,19	27	70,77	34	96,35
		7	10,11	14	24,45	21	48,84	28	74,42	35 ó más	100

Se encuentran integrados en el Régimen General de la S. S. los Funcionarios de la Administración Local, los de las Comunidades Autónomas (así como los transferidos a las mismas si optan a ello), los interinos, los de Entidades Gestoras de la Seguridad Social, los de Organismos Autónomos de la Administración Central, el Personal Laboral y Eventual de las Administraciones Públicas y el Personal Laboral Docente.

1.6 Pensiones Asistenciales y Subsidios Económicos (Ley 13/82 Integración social de minusválidos)

Subsidio Garantía de Ingresos Mínimos (*)	149,86 EUROS/MES (14 pagas)
Subsidio por ayuda a tercera persona (*)	58,45 EUROS/MES (14 pagas)
Subsidio por Movilidad y Gastos de Transporte	62,70 EUROS/MES (12 pagas)
Pensión para ancianos e incapacitados	149,86 EUROS/MES (14 pagas)

(*) Suprimidos por la Ley 26/1990 aunque sus beneficiarios pueden seguir percibiéndolos.

COTIZACIONES

2.1 Bases de Cotización

GRUPO COL.	CATEGORÍAS PROFESIONALES	MÍNIMAS EUROS/MES	MÁXIMAS EUROS/MES	CONTRATOS T. PARCIAL(*) B. MÍNIMA EUROS/HORA
1	Ingenieros, Licenciados	1.051,50	3.425,70	6,33
2	Ing. Técnicos, Peritos y Ayudantes Titul.	872,10	3.425,70	5,25
3	Jefes Administrativos y Taller	758,70	3.425,70	4,57
4	Ayudantes NO Titulados	753,00	3.425,70	4,54
5	Oficiales Administrativos	753,00	3.425,70	4,54
6	Subalternos	753,00	3.425,70	4,54
7	Auxiliares Administrativos	753,00	3.425,70	4,54

	EUROS/DÍA	EUROS/DÍA	
8	Oficiales de 1º y 2º	25,10	114,19
9	Oficiales de 3º y Especialistas ^a	25,10	114,19
10	Peones	25,10	114,19
11	Trabajadores menores de 18 años	25,10	114,19

(*) Cotización en los supuestos de Contratos a Tiempo Parcial - Base mínima mensual de cotización = Base mínima horaria x nº de horas trabajadas
Grupo de cotización: 10: Trabajadores mayores de 18 años, no cualificados

2.2 Tipos de cotización

CONTINGENCIAS	EMPRESA	TRABAJADOR	TOTAL
Contingencias comunes	23'60%	4'70%	28'30%
Horas extraordinarias fuerza mayor	12'00%	2'00%	14'00%
Resto horas extraordinarias	23'60%	4'70%	28'30%

DESEMPLEO	EMPRESA	TRABAJADOR	TOTAL
Tipo General ①	5'50%	1'55%	7'05%
Contratación por duración determinada a tiempo completo	6'70%	1'60%	8'30%
Contratación por duración determinada a tiempo parcial	7'70%	1'60%	9'30%

FOGASA	0'20%	-	0'20%
---------------	-------	---	-------

FORMACIÓN PROFESIONAL	0'60%	0'10%	0'70%
------------------------------	-------	-------	-------

Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales	Tarifas de prima establecidas en la Disp. Adic. 4ª de la Ley 42/2000, modificada por la Ley 26/2009 a cargo exclusivo de la empresa.		
---	--	--	--

① El tipo general es de aplicación a la contratación indefinida, a los contratos formativos (práctica y formación), de relevo, interinidad y contratos realizados con trabajadores con un grado de discapacidad superior al 33%; al igual que a la transformación de la contratación de duración determinada en indefinida.

2.3 Sistema Especial Empleados de Hogar

	EMPLEADOR	TRABAJADOR	TOTAL
	19'05%	3'85%	22'90%

Durante el ejercicio del año 2012 será aplicable una reducción del 20% de la aportación de los empleadores que hayan dado de alta a un empleado a partir del 1 de Enero de 2012.

2.4 Bases de cotización - Empleados de Hogar

TRAMO	MENSUAL - €/mes	BASE COTIZACIÓN - €/mes	TRAMO	MENSUAL - €/mes	BASE COTIZACIÓN - €/mes
1º	hasta 172,05 €	147,86 €	5º	de 462,41 a 559,10 €	534,95 €
2º	de 172,06 a 268,80 €	244,62 €	6º	de 559,11 a 655,90 €	631,73 €
3º	de 268,81 a 365,60 €	341,40 €	7º	de 655,91 a 753,00 €	753,00 €
4º	de 365,61 a 462,40 €	438,17 €	8º	desde 753,01 €	790,65 €

2.5 Trabajadores por cuenta propia o Autónomos

BASE MÍNIMA	858,60 EUROS/MES	BASE MÁXIMA	3.425,70 EUROS/MES
--------------------	------------------	--------------------	--------------------

Los trabajadores de 48 años o más podrán elegir una base comprendida entre 925,80 y 1.888,80 euros mensuales

TIPO DE COTIZACIÓN	Con protección por I. T.	29'80%
	Sin protección por I. T.	26'50%
	Protección por cese de actividad	2'20%
	Con protección por I. T. + por cese de actividad	31'50%

2.6 Contratos para la formación (cuotas mensuales)

	EMPRESA	TRABAJADOR	TOTAL
CONTRATOS FORMACIÓN	CONTINGENCIAS COMUNES	30,52	6,09
	CONTINGENCIAS PROFESIONALES	4,20	-
	FONDO DE GARANTÍA SALARIAL	2,32	-
	FORMACIÓN PROFESIONAL	1,12	0,15
	TOTALES	38,16	6,24

SALARIO MÍNIMO INTERPROFESIONAL		
S.M.I. Régimen General	21,51 Euros/día	645,30 Euros/mes
Eventuales y temporeros (menos de 120 días)	30,57 Euros/día	
Empleados de hogar	5,05 Euros/hora	
IPREM (Indicador Público de Renta a Efectos Múltiples)	17,75 Euros/día	532,51 Euros/mes